

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) don Manuel Morales Ojal, y el Administrador Único de «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) don Eduardo González García.—44.746.

y 3.ª 4-7-2007

### SERVICIOS A LA DIRECCIÓN TENERIFE, S. A.

En Junta General Extraordinaria de 20 de junio 2007 se aprobó la disolución con liquidación y el Balance de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	127.686,43
Deudores .....	3.065,48
Tesorería .....	894,61
Total activo .....	131.646,52
Pasivo:	
Capital liquidación .....	30.050,61
Reservas .....	7.101,70
Acreedores .....	94.494,21
Total pasivo .....	131.646,52

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Francisco Parrilla López.—45.000.

### SERVICIOS SECURITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

### SECURITAS AIRPORT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» y «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada», con fecha 27 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Asimismo el accionista único de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la

reducción de su patrimonio en la cuantía de 413.037 euros mediante la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 103.080 euros, en la cifra de 23.580 euros, dejándolo establecido en la cifra de 79.500 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que ascendía a la cantidad de 1.701.984 euros, en la cuantía de 389.457 euros, dejándola establecida en la cantidad de 1.312.527 euros.

Por su parte, «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación del capital social se realiza con una prima de asunción en conjunto, de 355.941 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Manuel Morales Ojal, y el Administrador único de «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Eduardo González García.—44.745.

y 3.ª 4-7-2007

### SERVICIOS VOLADURAS Y MAQUINARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ELMASA OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, las Juntas Generales de Accionistas, celebradas con el carácter de universal, en Madrid, de las sociedades Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima y de Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, acordaron aprobar la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos, de los balances de fusión auditados, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil. Igualmente, los representantes de los trabajadores de las dos sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social correspondiente, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos han sido cumplidos rigurosamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

También se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de la sociedad Elmasa Obras Públicas, Sociedad Anónima, Andrés Damián Jiménez Olmo, José Manuel Jiménez Olmo y Juan Carlos Jiménez Olmo y Administrador único de la sociedad Servicios, Voladuras y Maquinaria, Sociedad Anónima, José Manuel Jiménez Olmo.—45.403.

1.ª 4-7-2007

### SICOA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2007 ha acordado su disolución, designando Liquidador y abriendo el período de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de En Liquidación.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Liquidadora única, Helena González Taillefer.—44.990.

### SISTEMAS TÉCNICOS DE ACCESORIO Y COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio transformación*

La entidad Sistemas Técnicos de Accesorio y Componentes, Sociedad Anónima, con CIF A-15.799.307, y domicilio social en Padrón, Polígono Industrial de Picusa, s/n, adoptó en Junta General, con fecha 1 de junio de 2007, el acuerdo de transformar la forma jurídica de la entidad en sociedad limitada.

Padrón, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de la entidad, Carlos Vega Vales.—43.979.

y 3.ª 4-7-2007

### SOS CUÉTARA, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### VINAGRES Y SALSAS, S. A. U.

### ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S. L. U.

**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y el Socio Único de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de estas últimas compañías, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha 19 de junio de 2007 la fusión de las compañías mediante absorción por la primera de las siguientes, con la consiguiente disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquéllas; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Córdoba.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Consejero Delegado de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jesús Salazar Bello.—43.744.

y 3.ª 4-7-2007

### SPACE CARGO NORTE, S. A.

En atención a lo solicitado al amparo del artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de junta general de accionistas publicada el 25 de

junio de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120 página 21277, con el siguiente punto del Orden del día:

Cese de los actuales y nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas.

En Bilbao, a 2 de julio de 2007.—Presidente. Óscar Sevilla Burranchón.—45.396.

### SPACE CARGO VALENCIA, S. A.

En atención a lo solicitado al amparo del artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de junta general de accionistas publicada el día 22 de junio de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 119 página 21156, con el siguiente punto del orden del día:

Cese de los actuales y nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas.

En Valencia, a 2 de julio de 2007.—Presidente: Óscar Sevilla Burranchón.—45.397.

### SWAROVSKI IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### SWAROVSKI ILUMINACIÓN, S.A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha 15 de Junio de 2007, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Swarovski Iluminación, S.A.» por «Swarovski Ibérica, S.A.», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—D. Jean Conrad Van Nijlen. Secretario No consejero de Swarovski Ibérica, S.A. D. Otto Reisinger Administrador Único de Swarovski Iluminación, S.A.—44.983. 1.ª 4-7-2007

### TARQUIN, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 26 de junio de 2007 con carácter universal, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	58.951,47
Inmovilizado Material (inmuebles).....	58.803,71
Inmovilizado Financiero (acciones).....	147,76
Activo Circulante .....	115.202,84
Deudores (accionistas) .....	115.202,84
Tesorería (bancos).....	47,58
Total Activo .....	174.154,31

	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios .....	172.857,90
Capital Social .....	115.454,43
Prima de emisión.....	9.015,18
Reserva Legal.....	8.377,93
Reserva Voluntaria.....	39.686,90
Pérdidas y Ganancias .....	323,46
Acreedores a corto plazo.....	1.296,41
Hacienda Pública por Impuesto Sociedades 2006.....	1.296,41
Total Pasivo .....	174.154,31

En Barcelona, 27 de junio de 2007.—El Liquidador. Álvaro Ribera Esteban.—44.734.

### TEC CONTAINER, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### SEA TEC, S.L.U.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Tec Container, Sociedad Anónima y el Socio Único de la Sociedad Sea Tec, Sociedad Limitada Unipersonal, en reuniones celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 26 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2006 de las sociedades intervinientes, así como la Fusión Impropia de Sea Tec, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) que se extingue y disuelve sin liquidación traspasando en bloque su patrimonio a Tec Container, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) que lo adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 18 de abril de 2007 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de junio de 2007. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a 29 de junio de 2007.—El Administrador Unico de Sea Tec Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Tec Container Sociedad Anónima, Don Leonardo Moragón Mesas.—45.031.

### TERMINAL MALLORQUINA

**DE MERCANCIAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Vista la renuncia de los anteriores Consejeros de la entidad «Terminal Mallorquina de Mercancías, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria, a fin de determinar

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos Consejeros en el número fijado estatutariamente.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Se fija como fecha de la primera convocatoria para el día 27 de julio de 2007, a las nueve treinta horas, y en segunda convocatoria para el siguiente día 28 de julio de 2007, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, Gremio Boneteros, 9, de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 2007.—El Presidente, Juan Enrique Vich Flexas.—45.095.

### TINAMENOR, S. A.

**(Sociedad escindida)**

### GRUPO TINAMENOR, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Tinamenor Sociedad Anónima» celebrada el pasado día 29 de junio de 2007, ha acordado, por unanimidad, tras su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la unidad económica constituida por 57.358 acciones de «Alevines y Doradas, Sociedad Anónima», 84.350 participaciones sociales de «Comercial Tinamenor, Sociedad Limitada» y 70.569 participaciones sociales de «Aquamarketing, Sociedad Limitada» a favor de la sociedad de nueva creación «Grupo Tinamenor, Sociedad Limitada». Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 6.701.632,30 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones y disminuirá sus reservas en la cantidad de 1.938.176,57 euros.

Los accionistas y acreedores de la sociedad escindida «Tinamenor Sociedad Anónima», podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a ella en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Laporte Ríos.—45.483.

1.ª 4-7-2007

### TINAMENOR, S. A.

**(Sociedad escindida)**

### GRUPO TINAMENOR, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Tinamenor, Sociedad Anónima celebrada el pasado día 29 de junio de 2007 ha acordado, por unanimidad, tras su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de la unidad económica constituida por 57.358 acciones de «Alevines y Doradas, Sociedad Anónima», 84.354 participaciones sociales de «Comercial Tinamenor, Sociedad Limitada» y 70.569 participaciones sociales de «Aquamarketing, Sociedad Limitada» a favor de la sociedad de nueva creación «Grupo Tinamenor, Sociedad Limitada». Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 6.701.632,30 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones y disminuirá sus reservas en la cantidad de 1.938.176,57 euros.

Los accionistas y acreedores de la sociedad escindida Tinamenor, Sociedad Anónima, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a